

**NORMAS IOSE PARA AUDITORIA DE FACTURACIÓN
DE LAS ÓRDENES DE PRACTICA (OP).**

	CAUSAL DEBITO	Universal	IOSE	TIPO	OBSERVACIONES	ANTECEDENTES /FUNDAMENTO
a. DE LA IDENTIFICACIÓN DE AFILIADOS						
1	Nº de afiliado inexistente	X	X	No Refacturable	Las normas IOSE establecen que los beneficiarios deben acreditar su condición de afiliados con documento (DNI / LC / LE) y credencial IOSE, para evitar coberturas indebidas. Es responsabilidad del prestador verificar la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
2	Nº de afiliado incorrecto	X	X	Refacturable	La corrección del Nº no certifica que la persona realmente asistida fuera afiliada, esta norma es común a cualquier OOSS. Es responsabilidad del prestador la exactitud de la conformación de la documentación. Si el error se encuentra salvado, con la firma del profesional y la leyenda "Digo....", se tomará como válido. Asimismo, los CAR no debitarán, por esta causa, prestaciones autorizadas por Delegaciones IOSE	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
3	Nº de afiliado dado de Baja	X	X	No Refacturable	Los afiliados dados de baja tienen cobertura IOSE conforme lo especificado en la Ley 23660 Art. 10º a partir de la fecha de baja y suspensión efectiva del aporte de la cuota. En los casos de apartamiento voluntario al IOSE, no incluidos en ningún inciso del Art 10º, la baja operara a partir del cese efectivo de pago de aportes. Los CAR no debitarán por esta causa si tiene autorización previa de la Delegación Provincial.	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 23.660 Art. 10º. • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 3. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
b. DE LAS AUTORIZACIONES						
4	Comprobante de otra Obra Social	X	X	No Refacturable	No Requiere	No Requiere
5	Falta Orden de Práctica	X	X	Refacturable	Los afiliados tienen obligación de entregar Orden de Práctica. En caso de omisión involuntaria por parte del prestador se permitirá su refacturación con la OP original debidamente autorizada.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE

6	Orden de Práctica fotocopiada	X	X	Refacturable,	La Orden de Práctica es una orden de pago y como tal solo se acepta originales. Las fotocopias serán debitadas. Se aceptara refacturación contra presentación del original	<ul style="list-style-type: none"> Ningún régimen administrativo cancela ordenes de pago fotocopiadas Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE
7	Orden de Práctica sin autorización previa	X	X	No Refacturable	Deberán estar autorizadas por Delegación Provincial o Dependencia IOSE autorizada, excepto el listado de prestaciones que no requieren autorización previa (Cap II-6- Régimen de Servicios Asistenciales del IOSE). En caso de urgencias, debidamente justificadas, se aceptarán autorizaciones gestionadas en Delegación IOSE del primer día hábil posterior a su realización.	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS. Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE
8	Orden de Práctica vencida para su facturación		X	No Refacturable	SR PRESTADOR EL VENCIMIENTO QUE USTED VE EN LA AUTORIZACIÓN ES PARA CONTROL INTERNO DE FACTURACIÓN E INDICA LA FECHA TOPE DE INGRESO A PROCESAMIENTO PARA LIQUIDACIÓN. Vigencia de la OP para su realización: 30 días. Vigencia de la OP para su facturación: mes subsiguiente a la prestación (hasta 60 días, dependiendo de los cierres de facturación de cada prestador) Total días autorizados desde la emisión de la autorización hasta su facturación: 60 días	<ul style="list-style-type: none"> Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
9	Facturación de una práctica distinta a la autorizada	X	X	No refacturable	Se liquidara la práctica autorizada.	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS. Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE
c. DE LA DOCUMENTACIÓN						
10	Falta fecha de realización de la prestación	X	X	Refacturable	La fecha de realización de la prestación esta relacionada con la vigencia de la autorización para efectuarla (30 días). Además, establece la demora entre la solicitud / autorización de la prestación y la realización de la práctica que esta a su vez relacionada con la disponibilidad de turnos del efector (Indicador de calidad)	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS. Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 Anexo 2 Normas de facturación IOSE

11	Falta firma, sello y matrícula del Profesional que realiza la prestación	X	X	Refacturable	La OP es una orden de pago y es requisito elemental que la facturación presentada tenga la documentación soporte debidamente conformada, particularmente en los casos de facturación a través de Colegios y/o Círculos de profesionales, donde es fundamental establecer a quien corresponde el débito. Es también dato estadístico relevante (ej desvío de tasa de uso por profesional)	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 • Anexo 2 Normas de facturación IOSE
12	Falta de firma de conformidad del beneficiario o huella dactilar	X	X	Refacturable	El empleo de la impresión dactilar queda limitado a pacientes impedidos de firmar. En el caso de pacientes no lúcidos, menores y/o incapaces legalmente declarados, la firma será de quien detente la tutela legal.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. • Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
13	Orden de Práctica sin Diagnostico y sin Autorización de la Delegación IOSE	X	X	No Refacturable	El diagnóstico es requerido para su aplicación estadística en la elaboración de políticas de salud. Se considera no autorizada por IOSE.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS • RMS 1494/97 • RMS 899/01 • RMS 1715/07 • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4 • Anexo 2 Normas de facturación IOSE
	Orden de Práctica sin Diagnostico y con Autorización de la Delegación IOSE	X	X	Refacturable	El diagnóstico es requerido para su aplicación estadística en la elaboración de políticas de salud. Los CAR no debitarán por esta causa, si cuenta con la autorización previa de las Delegaciones IOSE.	
14	Falta el informe/ protocolo del estudio o práctica realizada (excepto prácticas de laboratorio ambulatorio)	X	X	Refacturable	Se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, a fin que pueda ser sometida a controles de Calidad y proceso estadístico	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118, Art 119, Art 121, Art 123, y Art 124. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. • Anexo 2 Normas de facturación IOSE
15	Falta protocolo operatorio en cirugías ambulatorias	X	X	Refacturable	Se deberá adjuntar copia del informe o protocolo practicado, a fin que pueda ser sometida a controles de Calidad y proceso estadístico. En caso de omisión involuntaria por parte del prestador se permitirá su refacturación con el protocolo original.	<ul style="list-style-type: none"> • RMS Doc. Bioético 231/01 Código Ética Profesional AMA Art 118, Art 119, Art 121, Art 123, y Art 124. • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. • Anexo 2 Normas de facturación IOSE

16	Enmiendas no salvadas por quien corresponde	X	X	Refacturables	Deberán ser salvados correctamente por el mismo profesional con la leyenda "Digo....." según corresponda. El control de las enmiendas en la solicitud de la OP (datos del afiliado, práctica solicitada, cantidad, codificación y valores) es responsabilidad de la Delegación Provincial interviniente previo a su autorización, con excepción de prácticas urgentes debidamente justificadas .	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
17	Falta Fecha, firma o conforme de afiliado en prácticas que requieren varias sesiones (Psicología, Hemodiálisis, etc)	X	X	Refacturable	Se liquidaran las prácticas correctamente conformadas. El resto de las Prácticas son refacturables cuando el prestador subsana la causal de debito, dentro de los plazos de refacturación.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE.
18	Falta de stickers y Certificado de Implante	X	X	No Refacturable	Aquellas prestaciones médicas donde se incluyen elementos protésicos y/o implantables o cualquier otro producto, se deberá presentar la fotocopia del protocolo quirúrgico con los sticker correspondientes obrante en la Historia Clínica y el certificado de implante original con los correspondientes stickers originales de individualización.	<ul style="list-style-type: none"> • Auditoria General de la Nación Resolución 204/07 • RMS 5500/06-APE • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
d. OTRAS						
19	Error de suma en factura	X	X	Refacturable	La factura es un documento con connotaciones impositivas para el prestador que el IOSE no puede modificar. Se devuelve facturación para su corrección.	No requiere
20	Error de cálculo	X	X	Refacturable	La factura es un documento con connotaciones impositivas para el prestador que el IOSE no puede modificar. Se devuelve facturación para su corrección.	No requiere
21	Liquidación de prestaciones con aranceles diferentes al acuerdo de valores (y/o al Nomenclador Nacional / Provincial vigente)		X	Se liquidará de acuerdo a valores convenidos	Se realizara ajuste de valores	<ul style="list-style-type: none"> • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
22	Refacturación de prestación debitada no subsanada	X	X	No Refacturable	No requiere	<ul style="list-style-type: none"> • Norma común a cualquier OOSS • Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE

23	Refacturación de prestación debitada fuera de los plazos contractuales		X	No Refacturable	Las prestaciones debitadas pasibles de refacturación tienen 30 días de plazo para su refacturación a partir de la recepción fehaciente de la comunicación (firma del aviso de retorno). Los Srs Prestadores pueden optar por retirar personalmente la documentación existente en el CAR interviniente, en caso que lo consideren conveniente, con personal debidamente acreditado.	<ul style="list-style-type: none"> Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
24	Código incluido en módulo	X	X	No Refacturable	Sobrefacturación	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
25	Código incluido en otro módulo	X	X		<p><u>Se procederá del siguiente modo:</u></p> <p>Si la prestación objetada esta incluida en otro módulo del prestador y su realización obedece a una urgencia debidamente justificada se reconocerá el módulo + el código de la prestación. (no se reconocerán lo 2 módulos completos)</p> <p>Si la prestación objetada esta incluida en otro módulo del prestador y su realización NO obedece a una urgencia No se reconocerá el código perteneciente a otro módulo. (se reconocerá solo módulo).</p> <p>Los CAR no aplicaran esta causal de debito, en caso de existir autorización por parte de Delegaciones IOSE, aun en contra de lo expresado precedentemente,</p>	<ul style="list-style-type: none"> Norma común a cualquier OOSS Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
26	Prestación vencida para su realización		X	No Refacturable	La validez para la realización de la prestación expira a los 30 días de la fecha de su autorización	<ul style="list-style-type: none"> Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE
28	Prácticas no convenidas y sin aprobación previa de presupuesto	X	X	No Refacturable	No requiere	<ul style="list-style-type: none"> Disposición IOSE 066/05 - Anexo 1 Modelo Contrato- Cláusula 4. Anexo 2 Normas de facturación IOSE